

**CONTRATACION DIRECTA N°
007-2025-GOB.REG-TUMBES-DRSTC-OEC**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR:

IOARR REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU-112, TRAMO: EMP. TU-104 – PUENTE FRANCO DISTRICTO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, **CUI N° 2689988**, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 026-2025 QUE DECLARA EL ESTADO EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES DE EXCEPCIÓN, INMEDIATAS Y NECESARIAS, DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN QUE CORRESPONDAN.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTA

El participante presentará su oferta de manera física y presencial, desde las 08:00 horas hasta las 16:30 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el OEC, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.5. CALIFICACIÓN DE OFERTA

Luego de culminada la Admisión, el OEC califica al postor verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. Si la oferta del postor no cumple con los requisitos de calificación es descalificada.

1.6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El OEC otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, calificación, y el otorgamiento de la buena pro.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
 - 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
 - 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
 - 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*
- En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*
- De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.6. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.7. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
RUC N° : 20324110373
Domicilio legal : AV. TUMBES NORTE N° 1071- TUMBES
Teléfono: : 072523444
Correo electrónico: : yfarfan@transportestumbes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra IOARR REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU-112, TRAMO: EMP. TU-104 – PUENTE FRANCO DISTRICTO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES, CUI N° 2689988

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a S/. 1'538,552.50 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2025

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Superior
1'538,552.50 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)	1'384,697.25 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100 SOLES)	1'692,407.75 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 75/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 160-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR 16/05/2025

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DIRECTORAL SECTORIAL N° 119-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC – DR DEL 29/04/2025

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : [.....]

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [.....]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el capítulo iii de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- LEY N° 27867 Ley orgánica de gobiernos Regionales
- D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto
- TUO de la ley N° 30225 le de contrataciones del estado aprobado con D.S N° 082-2019-EF
- Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S N° 004- 2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁶.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

⁶ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

¹⁰ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional Sectorial de transportes y Comunicaciones sito en Av. Tumbes Norte N° 1071

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOLICITUD DE CONTRATACION DE EJECUCIÓN DE LA IOARR:

I. SOLICITANTE ING. NICK J. ZARATE ESPINOZA		
REFERENCIA DE PEDIDO SIGA -MEF	:	
AREA USUARIA	:	DIRECCION EJECUTIVA DE CAMINOS
UNIDAD EJECUTORA A LA QUE PERTENECE	:	REGIONAL TUMBES- TRANSPORTES

1. DESCRIPCIÓN DE LA IOARR

IOARR “**REPARACIÓN DE CALZADA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU -112 TRAMO: EMP. TU-104 - PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**”.

2. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Tumbes tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y supervisar proyectos de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de las vías departamentales. Con la transferencia de funciones del Gobierno Central, especialmente en el ámbito de infraestructura vial, se ha asignado una partida para Mantenimiento Vial a la Unidad Ejecutora: Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes. Esta entidad, como parte desconcentrada de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, ha priorizado la ejecución de la IOARR. “**REPARACIÓN DE CALZADA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-112 TRAMO: EMP. TU-104 - PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar de manera sostenible la transitabilidad continua de una vía pública, asegurando que los usuarios puedan circular diariamente con mínimas interrupciones durante todo el año. Esto implica mantener la vía en condiciones óptimas para el tránsito seguro y fluido de vehículos y peatones, minimizando las causas potenciales de congestión o interrupciones, como reparaciones frecuentes, accidentes viales o condiciones climáticas adversas.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones Tumbes.

5. AREA USUARIA

Dirección Ejecutiva de Caminos

6. OBJETO DE CONTRATACION:

Se requiere contratar a un proveedor, ya sea persona natural o jurídica, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado para ejecutar la “Reparación de Calzada en la Ruta Departamental TU-112, Tramo: EMP. TU-104 - Puente Franco, Distrito de Pampas de Hospital, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes”. El contratista será responsable directo de la calidad de la reparación de la calzada, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico y cumpliendo con las especificaciones técnicas.

Un ejemplar del expediente se entregará al proveedor adjudicado.

OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CONTRATACIÓN:

- **Garantizar la Transitabilidad Permanente:** Asegurar que los usuarios puedan circular diariamente por la vía con mínimas interrupciones a lo largo del año.
- **Preservar las Inversiones:** Mantener y proteger las inversiones realizadas en la construcción y mantenimiento de la carretera.
- **Proporcionar Comodidad y Seguridad:** Ofrecer una circulación cómoda, segura y económica para los vehículos que transiten por la vía.

- **Fortalecer la Integración Regional:** Mejorar la conexión física y económica de los centros poblados de la zona, promoviendo el desarrollo regional mediante la mejora de las vías de comunicación, incentivando la agricultura, ganadería y comercio.
- **Reducir Costos y Tiempo de Transporte:** Disminuir los costos de transporte de carga y pasajeros, y reducir el tiempo de viaje a la mitad del que actualmente se requiere.

El presente documento establece las pautas que guiarán al proveedor seleccionado como ejecutor de la obra de reparación de calzada. El proveedor debe comprender plenamente el objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus responsabilidades en cada etapa del proyecto.

7. **NORMATIVIDAD ESPECÍFICA**

- Ley N° 32185, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 27783, ley de Bases de Descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el reglamento de Infraestructura Vial, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria con decreto Supremo N° 056-2017-EF
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

8. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA IOARR**

La IOARR de la Ruta Departamental TU-112 se llevará a cabo en un plazo de 60 días Calendarios, abarcando diversas actividades para garantizar la calidad y seguridad de la infraestructura vial.

1. Obras Provisionales:

Cartel de Identificación: Instalación de un cartel para visibilidad del proyecto.

Caseta de Almacén y Oficina: Construcción de una caseta para almacenamiento y gestión administrativa.

2. Trabajos Preliminares:

Trazo y Replanteo: Definición de áreas de trabajo.

Movilización de Maquinarias: Transporte y retiro de equipos necesarios para la obra.

3. Seguridad en Obra:

Mantenimiento de Tránsito: Asegurar flujo vehicular seguro durante el periodo de dos meses.

Equipos de Protección: Provisión de equipos individuales y colectivos para la seguridad de los trabajadores.

Señalización Temporal: Implementación de señalización para garantizar la seguridad en el área de trabajo.

Plan de Seguridad y Salud: Desarrollo y gestión de un plan integral para proteger a los trabajadores.

4. Terraplén:

Colocación y Conformación: Movimiento de tierra para formar el terraplén.

Enrocado de Protección: Uso de roca para proteger estructuras.

Corte en Terreno Natural: Realización de cortes en terreno natural.

5. Pavimentos:

Movimiento de Tierras:

Demolición de Pavimento Asfáltico: Remoción de pavimento existente.

Eliminación de Material Excedente: Retiro de material sobrante.

Preparación de Subrasante y Bases: Escarificado y compactación de bases.

Pavimento Flexible:

Limpieza de Vía: Limpieza antes de aplicar riego.

Imprimación Asfáltica: Aplicación para asegurar adherencia.

Carpeta Asfáltica: Instalación de carpetas para mejorar la superficie de rodadura.

6. Señalización en Pavimento:

Demarcación: Marcado de vías para mejorar la seguridad.

7. Otros:

Limpieza Final: Limpieza al concluir el proyecto para dejar el área en óptimas condiciones.

Esta obra integral busca mejorar la infraestructura vial, promoviendo la seguridad y eficiencia en el tránsito, contribuyendo al desarrollo regional de manera sostenible y segura.

9. PROCEDIMIENTO

El procedimiento detallado y los metrados específicos se encuentran en el Expediente Técnico.

01	OBRAS PROVISIONALES				7,286.40
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40 X 3.60 M	glb	1.00	2,000.00	2,000.00
01.02	CASETA PARA ALMACÉN, OFICINA Y GUARDIANÍA	m2	80.00	66.08	5,286.40
02	TRABAJOS PRELIMINARES				22,304.78
02.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	6,440.49	1.60	10,304.78
02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS	glb	1.00	12,000.00	12,000.00
03	SEGURIDAD EN OBRA				29,936.83
03.01	MANTENIMIENTO DE TRANSITO	mes	2.00	7,332.00	14,664.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	3,225.93	3,225.93
03.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	2,644.80	2,644.80
03.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	2,402.10	2,402.10
03.05	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	7,000.00	7,000.00
04	TERRAPLÉN				352,520.76
04.01	COLOCACIÓN Y CONFORMACIÓN DE TERRAPLÉN	m3	735.12	135.36	99,505.84
04.02	ENROCADO DE PROTECCIÓN	m3	921.60	254.98	234,989.57
04.03	CORTE C/MAQUINARIA EN TERRENO NATURAL	m3	1,292.14	13.95	18,025.35
05	PAVIMENTOS				670,185.35
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				212,213.48
05.01.01	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO INC CORTE	m2	1,899.38	11.72	22,260.73
05.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,583.72	19.45	50,253.35
05.01.03	CORTE DE BASE GRANULAR EN MAL ESTADO. E=0.45 m	m2	1,899.38	5.07	9,629.86
05.01.04	ESCARIFICADO DE SUBRASANTE PARA CONFORMACIÓN DE VÍA	m2	1,899.38	4.60	8,737.15
05.01.05	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE HORMIGON E= m2 0.25 m	m2	1,899.38	38.71	73,525.00
05.01.06	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE DE AFIRMADO PREPARADO E= 0.20 m	m2	1,899.38	25.17	47,807.39
05.02	PAVIMENTO FLEXIBLE				449,694.39
05.02.01	LIMPIEZA DE VIA ANTES DEL RIEGO	m2	5,672.49	1.56	8,849.08
05.02.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	5,672.49	10.25	58,143.02
05.02.03	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 1"	m2	3,336.54	45.21	150,844.97
05.02.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 3"	m2	1,899.38	122.07	231,857.32
05.03	SEÑALIZACIÓN EN PAVIMENTO				8,277.48
05.03.01	DEMARCACION EN PAVIMENTO	m	3,054.42	2.71	8,277.48
06	OTROS				4,314.25
06.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	6,344.49	0.68	4,314.25
	COSTO DIRECTO				1,086,548.37
	GASTOS GENERALES (10%)				108,654.84
	UTILIDAD (10%)				108,654.84

	SUB TOTAL				1,303,858.05
	IGV (18%)				234,694.45
					=====
	TOTAL PRESUPUESTO				1,538,552.50
	SON : UN MILLON QUINIENTOS TRENTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS Y 50/100 NUEVOS SOLES				

10. PLAN DE TRABAJO

Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la IOARR. El Plan de Trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, el Cronograma y designación de responsables, la presentación de este documento es opcional.

11. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Personal
- Herramientas
- Equipo
- Vestuario y Seguridad para el personal que trabaja en la obra.
- Materiales

Requerimiento de equipo mínimo

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	RODILLO LISO VIBR AUTO 101 -135 HP 10 – 12 T	1
4	COMPACTADOR VIBR, TIPO PLANCHA 4 HP	1
5	MINI CARGADOR	1
6	EXCAVADOR S/ORUGA 100 HP	1
7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1
8	CAMION VOLQUETE DE 15M3	2
9	CAMION VOLQUETE DE 8M3	1

Este cuadro resume los equipos y herramientas necesarias sin incluir cantidades.

La disponibilidad de los equipos o vehículos se podrá acreditar con la presentación de los documentos que sustenten la propiedad de los equipos, la posesión, el compromiso de compra o venta u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proporcionará al Contratista antes del inicio de los trabajos lo siguiente:

- Entrega del terreno
- Designación del Supervisor
- Expediente Técnico
- Otra información a solicitud del Contratista y que la Entidad disponga.

13. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos en:

- Los impactos ambientales ocasionados por el funcionamiento del campamento y patio de máquinas en el medio físico, en el medio biológico y/o en el medio socio cultura.
- Los impactos ambientales ocasionados por la extracción de material en canteras en el medio físico, en el medio biológico y/o en el medio socio cultural.
- Los impactos ambientales ocasionados en el medio físico, en el medio biológico y/o en el medio socio cultural debido al abastecimiento de agua.
- Los impactos ambientales ocasionados por la ejecución de la IOARR en el medio físico, en el medio biológico y/o en el medio socio cultural (salud de los trabajadores y/o poblaciones aledañas, conflictos sociales, etc.).

14. PERFILES DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

a) PROVEEDOR:

- Puede ser persona natural o jurídica, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), OBRAS

- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una vez al valor contratado de la Obra S/.1,538,552.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 SOLES).
- Se consideran servicios u obras similares, tanto públicas como privadas, la rehabilitación, recuperación, mejoramiento y reparación de caminos de herradura, trochas carrozables, carreteras de acceso, caminos vecinales, vías de acceso, vías departamentales, carreteras en zonas rurales y la reparación de calzadas, entre otros. Estos trabajos abarcan tanto pavimento flexible como rígido y son esenciales para garantizar la seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte, asegurando una movilidad adecuada y contribuyendo al desarrollo económico y social en diversas áreas. Además, incluyen obras en general que promueven el desarrollo de vías en diversas condiciones y contextos.

b) PLANTEL PROFESIONAL

b.1 Ingeniero Responsable de la Obra

- Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado por el CIP.
- Debe contar con un mínimo de veinticuatro (24) meses acumulados como residente, supervisor o inspector en servicios u obras públicas y/o privadas iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se debe adjuntar copia simple de contrato con su respectiva conformidad, constancias, certificados u otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia mínima requerida del profesional propuesto. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo total de ejecución.

b.2 Asistente del Ingeniero Responsable de la Obra

- Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado por el CIP.
- Debe contar con un mínimo de veinticuatro (24) meses acumulados como asistente de residente, residente, supervisor o inspector en servicios u obras públicas y/o privadas iguales o similares. Se debe adjuntar copia simple de contrato con su respectiva conformidad, constancias, certificados u otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia mínima requerida del profesional propuesto. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo total de ejecución.

b.3 Ingeniero en Seguridad e Higiene Ocupacional

- Ingeniero titulado, colegiado y habilitado por el CIP.
- Debe contar con un mínimo de veinticuatro (12) meses acumulados como ingeniero de seguridad en obras o servicios generales, públicas y/o privadas. Se debe adjuntar copia simple de contrato con su respectiva conformidad, constancias, certificados u otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia mínima requerida del profesional propuesto. Su participación en la ejecución de la obra será del 100% del plazo total de ejecución.

b.5 Topógrafo

- Con experiencia de veinticuatro (12) meses o más en trabajos de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y/o construcción de carreteras, pistas y otras infraestructuras viales u obras y/o servicios públicos y/o privadas iguales o similares.

Nota: Se consideran obras similares, tanto públicas como privadas, la rehabilitación, recuperación, mejoramiento y reparación de caminos de herradura, trochas carrozables, carreteras de acceso, caminos vecinales, vías de acceso, vías departamentales, carreteras en zonas rurales y la reparación de calzadas, entre otros. Estos trabajos abarcan tanto pavimento flexible como rígido y son esenciales para garantizar la seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte, asegurando una movilidad adecuada y contribuyendo al desarrollo económico y social en diversas áreas. Además, incluyen obras en general que promueven el desarrollo de vías en diversas condiciones y contextos.

15. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA IOARR

LUGAR: Las prestaciones se ejecutarán en la **RUTA DEPARTAMENTAL TU-112 TRAMO: EMP. TU-104 - PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**".

PLAZO: El plazo de prestación de la obra será de sesenta (60) días Calendarios. El inicio del plazo de la ejecución de las prestaciones será al siguiente día de suscripción del contrato o al siguiente día de la entrega del terreno.

Al final de la prestación de la obra y a solicitud del Supervisor se hará la recepción de la prestación de la obra mediante acta y previamente la Entidad designará un comité de recepción.

16. ADELANTOS

No hay adelantos

17. SUB CONTRATACIONES

El Contratista no podrá sub contratar por ningún motivo ni por ninguna cantidad actividades de las prestaciones de la IOARR “**REPARACIÓN DE CALZADA EN LA RUTA DEPARTAMENTAL TU-112 TRAMO: EMP. TU-104 - PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**”.

18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Entidad determinará medidas de control, como visitas de supervisión, inspecciones entre otros a ser realizados durante la ejecución del contrato, durante el desarrollo de la obra.

19. PAGOS

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO PARCIALES MENSUALES EN FUNCION DEL CONTRATO ORIGINAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del DIRECCION EJECUTIVA DE CAMINOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de conformidad del supervisor o inspector según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES EN LA DRSTC-TUMBES. Ubicado en Av. Tumbes Norte N° 1071-Tumbes, en el horario de 7:30 horas a 13:00 horas y de 14:30 horas a 17:00 horas.

20. FORMA DE PAGO

Se realizará a través de las presentaciones de las Valorizaciones Mensuales, el cual el Contratista lo tramitará el último día del mes, presentando al Inspector o Supervisor de la obra, la cual será calculada según el avance de la obra en función de los Metrados ejecutados.

Con la conformidad del inspector o Supervisor de la Dirección Regional Sectorial De Transportes Y Comunicaciones Tumbes y tramitadas en concordancia con lo dispuesto en el Art. 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias.

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

- La Valorización Mensual del Servicio y el Comprobante de pago (factura)
- El informe del Inspector o Supervisor aprobando la Valorización presentada
- Conformidad por parte de la Dirección Ejecutiva de Caminos.

21. REAJUSTES

De acuerdo a ley general de contrataciones del estado

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, el reglamento, normas complementarias, modificatorias y las bases.
- Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los documentos conformantes del expediente de la obra, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, metrados, términos de referencia de la obra, bases y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avances.
- El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra, asimismo el gasto del transportes, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
- Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el

avance físico valorizado de la actividad, se procederá de acuerdo a lo normado en el Reglamento Art. 161, 162 y 163 del Reglamento.

- Emplear materiales normalizados de conformidad con los reglamentos técnicos, normas técnicas, nacionales vigentes; así como asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en la actividad.
- El contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de la obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector/Supervisor y el responsable de la obra. En este **cuaderno de Obra** se anotarán las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- Así mismo corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.
- El contratista asuma total y directa responsabilidad por las demandas, reclamos, pérdidas y acciones derivadas de actos u omisiones imputables al contratista, sub contratistas o personal empleado en la actividad o en la guardianía de la misma, directamente vinculados con la ejecución de la actividad, o que se realicen durante aquellas.

23. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Proveerse con la debida anticipación de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se necesitaran para la ejecución de los trabajos
- Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la actividad, cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar la Dirección Regional en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva del contratista, requisito éste necesario para el pago de la primera valorización.
- Responsabilizarse de la adecuada conservación de la vía, durante los trabajos realizados, así como el cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal relacionados a trabajos en la vía pública, en forma tal que no dé lugar a reclamos del vecindario ni ha sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.
- Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros que se deriven del contrato.
- El contratista es el único responsable del traslado y eliminación del material excedente de las actividades

24. DAÑOS A TERCEROS

Constituye responsabilidad del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños, en caso ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros a causa de los trabajos ejecutados en la obra, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

25. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

INICIO DE EJECUCION DE LA IOARR:

La ENTIDAD deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento, dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCION DE LA IOARR:

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

26. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 2.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado debe ser mayor del 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe ser mayor del 50%.

27. PENALIDADES

Por la demora en la ejecución de la prestación, se aplicará la penalidad indicada en el Art. 162 del RLC, modificado con D.S N° 344-2018-EF, por cada día de atraso en la presentación de la documentación, cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, y por otras penalidades se aplicara lo indicado en el Art. 163 del Reglamento.

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.60 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR	0.60 UIT, Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR	0.60 UIT, Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 UIT, Por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.70 UIT, Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR	0.20 UIT, Por cada ocasión que se produzca	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.06 UIT, Por cada punto de trabajo y cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.03 UIT, Cada trabajador y cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTO 101 -135 HP 10 – 12 T</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPACTADOR VIBR, TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MINI CARGADOR</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>EXCAVADOR S/ORUGA 100 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15M3</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 8M3</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	NIVEL TOPOGRAFICO	1	2	ESTACION TOTAL	1	3	RODILLO LISO VIBR AUTO 101 -135 HP 10 – 12 T	1	4	COMPACTADOR VIBR, TIPO PLANCHA 4 HP	1	5	MINI CARGADOR	1	6	EXCAVADOR S/ORUGA 100 HP	1	7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1	8	CAMION VOLQUETE DE 15M3	2	9	CAMION VOLQUETE DE 8M3	1
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD																													
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1																													
2	ESTACION TOTAL	1																													
3	RODILLO LISO VIBR AUTO 101 -135 HP 10 – 12 T	1																													
4	COMPACTADOR VIBR, TIPO PLANCHA 4 HP	1																													
5	MINI CARGADOR	1																													
6	EXCAVADOR S/ORUGA 100 HP	1																													
7	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP	1																													
8	CAMION VOLQUETE DE 15M3	2																													
9	CAMION VOLQUETE DE 8M3	1																													
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Responsable de la obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Asistente de Ing. responsable de la obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o afines</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cargo	Profesión	Ingeniero Responsable de la obra	Ingeniero Civil	Asistente de Ing. responsable de la obra	Ingeniero Civil	Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o afines																						
Cargo	Profesión																														
Ingeniero Responsable de la obra	Ingeniero Civil																														
Asistente de Ing. responsable de la obra	Ingeniero Civil																														
Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o afines																														
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																														
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Responsable de la obra</td> <td>Experiencia mínima de 24 meses, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Asistente de Ing. responsable de la obra</td> <td>Experiencia mínima de 24 meses, como residente o supervisor o inspector o asistente de residente o supervisor de Servicios u Obras Iguales o Similares.</td> </tr> <tr> <td>Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional</td> <td>Experiencia mínima de 12 meses en obras en general como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	Ingeniero Responsable de la obra	Experiencia mínima de 24 meses, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares.	Asistente de Ing. responsable de la obra	Experiencia mínima de 24 meses, como residente o supervisor o inspector o asistente de residente o supervisor de Servicios u Obras Iguales o Similares.	Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional	Experiencia mínima de 12 meses en obras en general como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales																						
Cargo	Experiencia																														
Ingeniero Responsable de la obra	Experiencia mínima de 24 meses, como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en obras similares.																														
Asistente de Ing. responsable de la obra	Experiencia mínima de 24 meses, como residente o supervisor o inspector o asistente de residente o supervisor de Servicios u Obras Iguales o Similares.																														
Ingeniero En Seguridad E Higiene Ocupacional	Experiencia mínima de 12 meses en obras en general como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales																														

	<p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases</i> </div>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una vez al valor contratado de la IOARR S/.1,538,552.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 SOLES).por la contratación de servicios públicos y/o privados iguales, similares o en general al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran obras similares, tanto públicas como privadas, la rehabilitación, recuperación, mejoramiento y reparación de caminos de herradura, trochas carrozables, carreteras de acceso, caminos vecinales, vías de acceso, vías departamentales, carreteras en zonas rurales y la reparación de calzadas, entre otros. Estos trabajos abarcan tanto pavimento flexible como rígido y son esenciales para garantizar la seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte, asegurando una movilidad adecuada y contribuyendo al desarrollo económico y social en diversas áreas. Además, incluyen obras en general que promueven el desarrollo de vías en diversas condiciones y contextos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No hay adelanto directo

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

No hay adelanto de materiales

CLÁUSULA UNDECIMA CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

INFORMACIÓN DEL RIESGO		PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
		ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO A		
CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			Entidad	Contratista
R01	Riesgo Ambiental	Monitoreo Ambiental y seguimiento al Plan de manejo Ambiental. Capacitación y concientización dirigida a operadores y mecánicos de maquinaria pesada a fin de que adopten medidas de mitigación del derrame de combustibles y aceites en el medio ambiente.			X
R02	Riesgo de prórrogas al plazo de ejecución de obra y demora en la puesta en servicio.	Seguimiento y control de la ejecución de las partidas en ruta crítica. Trámite y seguimiento del plazo de absolución de consultas y seguimiento del trámite de adicionales. Informe Técnico de revisión del expediente técnico de obra elaborado por el contratista, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del IOARR de emergencia y otros aspectos que sean materia de consulta, dentro de un plazo de	X		X
R03	Riesgo de paralizaciones temporales por índole social.	Seguimiento y control de los pagos de: mano de obra, servicios de flete y proveedores de materiales. Reuniones con los representantes de la localidad, para ver el nivel de satisfacción con el IOARR de emergencia. Seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo.			X
R04	Riesgos vinculados a accidentes de trabajo y/o en obra.	Seguimiento y control del cumplimiento del Plan de Seguridad y salud en el trabajo. Organizar charlas de concientización sobre la importancia del uso de los EPP y la necesidad de delimitar y señalizar correctamente la zona de trabajo. Realizar simulacros de emergencias en el			X
R05	Riesgo de hurtos y/o daños al IOARR de emergencia.	Contratar guardiania para el resguardo de los materiales. Seguimiento y control de los pagos de: mano de obra, servicios de flete y proveedores de materiales. Reuniones con los pobladores y representantes de la comunidad, para ver el nivel de satisfacción con el IOARR de			X
R06	Desabastecimiento de materiales y/o agregados.	Adquisición de los materiales agregados con anticipación a su utilización de acuerdo al cronograma de adquisición de materiales. Adquisición de materiales e insumos con anticipación a la ejecución de las partidas correspondientes. Reunión con pobladores y representantes de la localidad de Pampas de Hospital y localidades aledañas a fin de que permitan el normal tránsito de camiones y volquetes que abastecen los materiales.			X
R07	Desfinanciamiento económico en obra.	Revisión y trámite pago de valorizaciones de obra dentro de los plazos de Ley, por parte de la entidad. Activación de líneas de crédito por parte del contratista. Analizar la posibilidad de una intervención económica en caso el riesgo sea activado por causas atribuibles al contratista.	X		X
R08	Paralizaciones de obra debido a emergencias sanitarias	Contratar seguros contra todo riesgo u otros seguros, por parte del contratista. Adecuada implementación del Plan de seguridad y salud en la obra, cumplimiento de protocolos de MINSA y del sector. Implementación de la Gestión de riesgos en la empresa constructora y supervisora.			X
R09	Daños a la obra por fenómenos naturales	Adoptar medidas estructurales para la rápida evacuación de las aguas provenientes de lluvias y escorrentías superficiales. Contratación de seguros y pólizas.			X
R10	Incremento de costos y paralizaciones por vicios ocultos del expediente técnico.	Realizar calicatas de exploración para determinar la profundidad y dirección de las tuberías.	X		X

Wilson Rafael Maco Sal
 ING. CIVIL
 CIP. N° 301940

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.60 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR	0.60 UIT, Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR	0.60 UIT, Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	0.20 UIT, Por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	0.70 UIT, Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR	0.20 UIT, Por cada ocasión que se produzca	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	0.06 UIT, Por cada punto de trabajo y cada vez	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	0.03 UIT, Cada trabajador y cada día	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii) No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii) Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv) Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v) Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii) Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario” 16

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.” 17

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

16 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

17 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°01-2024/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|---|-------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [%]
18 |
|----|---|-------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- | | | |
|----|---|-------------|
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [%]
19 |
|----|---|-------------|

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100%20
--------------------	--------

18 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

19 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

20 Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2025/GOB.REG-TUMBES-DRSTC-DR-OEC**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.